

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA TRABAJOS POR LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA A LA SOCIEDAD INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIO, SAU.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Sistemas de Información para la Salud, para la aprobación del presente expediente relativo a *"la prestación de servicios de confianza de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública que permitan el desarrollo de servicios de administración electrónica, dotar de herramientas de firma electrónica al personal adscrito a la Conselleria, así como la prestación de servicios electrónicos de infraestructura para otros servicios finales"*, Exp. 290/2021, a través de la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU, con N.I.F A-40573396 (en adelante **ISTEC**), **medio propio y servicio técnico** de la administración del consell y de sus organismos y entidades de derecho público. Por un importe de 142.663,00€ sin IVA art. 7, 8º C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el cuadro de precios unitarios detallado en el apartado siguiente.

PRIMERO: De conformidad con el informe técnico y económico emitido por la Subdirección General de Sistemas de Información para la Salud, el precio de la presente orden de trabajo se calculará por tarifas. Las tarifas aplicables están reguladas en la Resolución de 20 de mayo de 2020 del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se aprueban las tarifas a la prestación de servicios de confianza por parte de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU, en calidad de medio propio instrumental de la Administración del Consell, sus organismos públicos y resto de sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios de la Generalitat (DOGV 8818 de 22 de mayo de 2020):

	Cantidad	Precio	Importe
Certificado para servidor web seguro-1 año	700	72,25 €	50.575,00 €
Certificado SSL Wildcard-1año	10	276,25 €	2.762,50 €
Certificado Aplicación	80	173,40 €	13.872,00 €
Certificado de Sello de Órgano-3 años	20	173,40 €	3.468,00 €
Cerificado. Sede Electrónica-1 año	10	93,50 €	935,00 €
Sellado de tiempo (suscripción anual con uso ilimitado)	3	1.827,50 €	5.482,50 €
Certificado de Empleado Público (Renovación)	2.000	10,00 €	20.000,00 €
Certificado de Empleado Público (Emisión)	2.000	10,00 €	20.000,00 €
Certificado de Representante Entidad	15	28,00 €	420,00 €
Servicio de firma y centralización de claves.Alta	3	1.190,00 €	3.570,00 €
Mantenimiento anual del Punto de Registro de Usuario	45	380,00 €	17.100,00 €
Soporte a usuarios (1 hora)	200	22,39 €	4.478,00 €
		TOTAL ANUAL	142.663,00 €

Para un periodo de tres años: 427.989,00€ sin IVA, art. 7, 8º C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Semestralmente se emitirá una factura correspondiente al consumo realizado en el periodo.

La ejecución de los trabajos recogidos en este encargo se estima que comenzará el día 15 de abril de 2021 y concluirá el 14 de abril de 2024, con la imputación a los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 recogida en la tabla siguiente:

Servicios de soporte y servicios de gestión asociados:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA
10.03.96.0092.412.29.227.07	2021	10.789,00 €
	2022	21.578,00 €
	2023	21.578,00 €
	2024	10.789,00 €
Total		64.734,00 €

Adquisición de certificados:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA
10.03.96.0092.412.29.645.01 Proyecto QI000 FEDER	2021	60.542,50 €
	2022	121.085,00 €
	2023	121.085,00 €
	2024	60.542,00 €
Total		363.255,00 €

SEGUNDO.- Los trabajos que se encargan están amparados en la potestad de autoorganización del sector público que permite la cooperación mediante sistemas verticales consistentes en el uso de medios propios personificados, artículo 31 a) de la LCSP.

ISTEC pondrá a disposición de la Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente tanto las aplicaciones telemáticas para la gestión de certificados personales de Empleado Público o de ciudadano, como la creación o mantenimiento de los Puntos de Registro de Usuario necesarios, desde donde llevar a cabo las tareas de emisión o renovación de certificados digitales de ciudadano o de Empleado Público o de cualquier otro tipo de certificados personales que fuera conveniente emitir.

ISTEC se obliga a:

- a) Facilitar los certificados no personales que solicite la Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente. En concreto, se emitirán las siguientes cantidades de los siguientes tipos de certificados:





- i. 700 Certificados para servidor web seguro con soporte SSL
 - ii. 10 Certificados SSL wildcard
 - iii. 80 Certificados de Aplicación
 - iv. 20 Certificados de Sello de Órgano
 - v. 10 Certificados de Sede Electrónica
- b) Proporcionar servicio de sellado de tiempo, en una cantidad de 5.000.000 sellos de tiempo.
- c) Renovar 2.000 certificados de Empleado Público en soporte criptográfico (sin incluir el soporte criptográfico) de personal adscrito a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.
- d) Emitir hasta 2.000 certificados de Empleado Público en soporte software que se requieran por parte de la DGTIC.
- e) Renovar o emitir hasta 15 certificados de Representante de Entidad (en soporte software o en soporte criptográfico, pero sin incluir tarjeta).
- f) Proporcionar servicio de firma y centralización de claves durante la vigencia del encargo para una cantidad inicial de 300 usuarios.
- g) Servicios de soporte que comprenderán:
- i. Proporcionar servicio de soporte y asistencia a los usuarios de los certificados y servicios prestados por la ACCV, tanto a usuarios finales como a responsables de aplicaciones y sistemas de información o al CATS.
 - ii. Servicios de validación de certificados de los Prestadores de Servicios de Certificación incluidos en la plataforma @firma, con los métodos propios de esa plataforma.
 - iii. Servicios de validación de los certificados de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica vía CRL y OCSP.
 - iv. Servicio integral del Registro de Representaciones electrónicas de la Generalitat (prestación final del servicio, junto con el desarrollo correctivo y evolutivos de las aplicaciones que lo soportan).
- h) Mantenimiento de 45 Puntos de Registro de Usuario, incluyendo la formación y asistencia a operadores.

TERCERO.- Se ha emitido el correspondiente informe por la Abogacía de la Generalitat.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La entidad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions SAU (ISTEC) tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la administración del consell y de sus organismos y entidades de derecho público, para la prestación de servicios de certificación electrónica avanzada y servicios relacionados con identificación y firma electrónica, de acuerdo con sus estatutos y en el artículo 104.2 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8959, de 24 de noviembre), en relación con el Decreto 105/2019, de 05 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590, de 12 de julio de 2019) modificado por el Decreto 184/2020, de 13 de noviembre (DOGV núm. 8953, de 16 de noviembre) en relación con el Decreto 122/2020, de 04 de septiembre, del Consell, de nombramiento de Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899, de 07 de septiembre), así como los artículos 28 l) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con la Resolución de 02 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005, de 26 de enero de 2021).

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la ejecución del trabajo consistente en la prestación de servicios de confianza de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública que permitan el desarrollo de servicios de administración electrónica, dotar de herramientas de firma electrónica al personal adscrito a la Conselleria, así como la prestación de servicios electrónicos de infraestructura para otros servicios finales, a través de la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio, SAU, con N.I.F A-40573396 medio propio y servicio técnico de la administración del consell y de sus organismos y entidades de derecho público. Por un importe anual de 142.663,00€ art. 7, 8º C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del

Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el siguiente cuadro de precios unitarios:

	Cantidad	Precio	Importe
Certificado para servidor web seguro-1 año	700	72,25 €	50.575,00 €
Certificado SSL Wildcard-1año	10	276,25 €	2.762,50 €
Certificado Aplicación	80	173,40 €	13.872,00 €
Certificado de Sello de Órgano-3 años	20	173,40 €	3.468,00 €
Cerificado. Sede Electrónica-1 año	10	93,50 €	935,00 €
Sellado de tiempo (suscripción anual con uso ilimitado)	3	1.827,50 €	5.482,50 €
Certificado de Empleado Público (Renovación)	2.000	10,00 €	20.000,00 €
Certificado de Empleado Público (Emisión)	2.000	10,00 €	20.000,00 €
Certificado de Representante Entidad	15	28,00 €	420,00 €
Servicio de firma y centralización de claves.Alta	3	1.190,00 €	3.570,00 €
Mantenimiento anual del Punto de Registro de Usuario	45	380,00 €	17.100,00 €
Soporte a usuarios (1 hora)	200	22,39 €	4.478,00 €
		TOTAL ANUAL	142.663,00 €

Para un periodo de tres años: 427.989,00 €

La ejecución de los trabajos recogidos en este encargo se estima que comenzará el día 15 de abril de 2021 y concluirá el 14 de abril de 2024.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del trabajo indicado, por un importe de 427.989,00€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas a continuación:

Servicios de soporte y servicios de gestión asociados:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA
10.03.96.0092.412.29.227.07	2021	10.789,00 €
	2022	21.578,00 €
	2023	21.578,00 €
	2024	10.789,00 €
	Total	64.734,00 €

Adquisición de certificados:

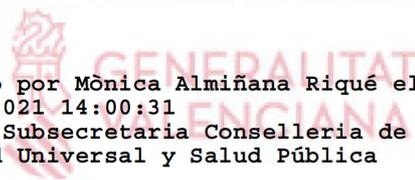
APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA
10.03.96.0092.412.29.645.01 Proyecto Q1000 FEDER	2021	60.542,50 €
	2022	121.085,00 €
	2023	121.085,00 €
	2024	60.542,00 €
	Total	363.255,00 €

TERCERO: Ordenar al medio propio sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificacio, SAU, que ejecute los trabajos con sujeción a lo establecido en el informe justificativo, Pliego de Prescripciones Técnicas, documento de encargo y órdenes del director de trabajo designado a tal efecto.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del acto, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y en este último órgano, únicamente en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y AAPP, a través del formulario electrónico general. Todo ello, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

València, a fecha de la firma digital

LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública



Firmado por Mónica Almiñana Riqué el
14/04/2021 14:00:31
Cargo: Subsecretaria Conselleria de
Sanidad Universal y Salud Pública